



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018-2023-GORE-ICA/GGR

Ica, **02 ENE. 2023**

**Visto;** el Memorando N° 024-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, Nota N° 024-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH; Informe N° 024-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los literales c) y d) del artículo 21° de la Ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones es "Designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, se designó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales; Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; así como dar por concluido el vínculo laboral cualquiera fuera su régimen; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorando N° 024-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva evaluar el Currículum Vitae del Abog. Francisco José Alarcón Escate, a fin de ocupar el cargo Director de la Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante Nota N° 024-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N° 024-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, donde precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho puesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** al **ABOG. FRANCISCO JOSE ALARCON ESCATE** en el cargo de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE COORDINACION REGIONAL** del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión; correspondiéndole el nivel remunerativo de acuerdo a Ley.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR**, que el profesional descrito en el artículo precedente deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio de gestión.





# Gobierno Regional de Ica



**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro dispositivo regional que se opongan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional descrito en el artículo 1° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTICULO 6.- DISPONER** la presente publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Gobierno Regional de Ica

ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR  
GERENTE GENERAL REGIONAL

